

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 2 DE MAYO DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **25 de abril de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- La representación procesal de D^a. **** *** **** presentó escrito de demanda el día tres de junio de dos mil veintidós, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Ordinario nº **/2022.

La demanda solicitaba la anulación del acuerdo nº 21.4 adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021, por la que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra este Ayuntamiento para indemnizar las lesiones padecidas por la reclamante con motivo de la caída ocurrida el día 11 de abril de 2019, en la calle Ordoño II, nº 20, de esta ciudad, provocada según la recurrente por una baldosa suelta en la vía pública.

... parte dispositiva:

*PRIMERO: Declarar inadmisibile por razón de la cuantía el recurso de apelación nº ***/2024 interpuesto por la representación procesal de *** *** *** contra la Sentencia nº 75/2023 de 8 de noviembre de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento ordinario nº 19/2022*

SEGUNDO: No procede imponer las costas a ninguna de las partes."

2.2.- La representación procesal de D^a. **** *** **, D. **** *** ** Y D. *** ***, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular de esta Corporación,

presentó recurso contencioso-administrativo el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, contra el Ayuntamiento de León, sobre el presupuesto municipal del ejercicio de 2021, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº * de León, como Procedimiento Ordinario nº **/2021.

El recurso solicitaba la anulación de la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto el día 22 de enero de 2021 contra el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 23 de diciembre de 2020 por el que se convocó la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 29 de diciembre de 2020, y contra el Acuerdo de Aprobación Definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el año 2021, adoptado el día 29 de diciembre de 2020 y publicado en el B.O.P. nº 242 de 30 de diciembre de 2020.

... parte dispositiva:

*Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D. *** ***, D. *** ***, y DÑA. *** ***, contra: la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto en fecha 22 de enero de 2021 contra el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2020 por el que se convocaba la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno; Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2020 por el que se convocaba la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno; Desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto en fecha 22 de enero de 2021 contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2021 adoptado en fecha 29 de diciembre de 2020 y publicado en el BOP número 242 en fecha 30 de diciembre de 2020; Acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2021 adoptado en fecha 29 de diciembre de 2020 y publicado en el BOP número 242 en fecha 30 de diciembre de 2020; Convocatoria extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 29 de abril de 2021 y los consiguientes acuerdos adoptados en dicha Comisión; Acuerdo de "Propuesta en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe sobre el Proyecto del Presupuesto General del Ejercicio 2021 del Ayuntamiento de León emitido en fecha 23 de marzo de 2021 por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y ratificación del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2020.*

Se declara la nulidad de todos los actos administrativos impugnados mencionados, por ser contrarios a derecho, dejándolos sin efecto, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración.

Y ello con expresa condena en costas a la Administración demandada.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO POR LA

APORTACIÓN ANUAL AL ILDEFE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE SU “PLAN DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **Primero y único:** Aprobar la **Autorización y Disposición de gasto** por importe de **100.000,00 euros**, a favor del INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE), con el N.I.F. núm. A24419681, en concepto de aportación municipal ejercicio 2025 al proyecto denominado **“PLAN DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO”**, con cargo a la aplicación presupuestaria con el código 15.24110.44921 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS GINECOLÓGICOS PARA LAS EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Revisado el expediente referido, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de prestación del “Servicio de reconocimientos ginecológicos para las empleadas del Excmo. Ayuntamiento de León”, por un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por un año más, contado desde la fecha indicada en el Acta de Inicio del Servicio, a “Clínica San Francisco, S.L.”, con N.I.F. B24518367, por un importe total de adjudicación de 157.500 € (exento de IVA), teniendo en cuenta que se facturarán únicamente los reconocimientos ginecológicos efectuados, siendo su precio unitario de 84 € (exento de IVA).

2º.- No se establece orden decreciente de adjudicación al concurrir una única plica a la licitación.

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención Municipal de Fondos, y responsable del contrato, Sra. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Dª Elena Sierra Diez. “

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN 2025 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) **Adjudicar** el contrato de “Servicios para la realización del programa anual de formación 2025 de la Concejalía de Juventud – LOTE 1 OCIO Y TIEMPO LIBRE” a la licitadora **“GUHEKO SERVICIOS PARA EL TIEMPO DE OCIO, S.L.”** con **NIF B24507147**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, por un importe de 6.980,00 € IVA exento.

Se establece el siguiente orden de prelación:

			TOTAL PUNTOS
LOTE 1	Plica 2	GUHEKO SERVICIOS PARA EL TIEMPO DE OCIO SL	95,23
	Plica 4	ASOCIACIÓN BELEROFONTE	71,85
	Plica 3	ASOCIACIÓN JUVENIL PUZZLES	66,99

2º) Adjudicar el contrato del “Servicios para la realización del programa anual de formación 2025 de la Concejalía de Juventud – **LOTE 2 IDIOMAS**” a la licitadora **“TRAVELLING TOGETHER, S.L.”** con **NIF B24710600**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, por un importe de 1.818,18 € IVA exento.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

3º) Declarar desierto el **LOTE 3 – SALVAMENTO Y SOCORRISMO** al no haberse presentado ninguna oferta.

4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2025”.- Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **“Servicio de salvamento y socorrismo”**, a la entidad comercial **ARAGUA OCIO, S.L** con N.I.F. B- 24629776, por un máximo de 8820 horas siendo el precio de hora de servicio de 14.95 € más un importe de 3,14 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un precio total de 18,09 €/ hora, con un importe de 131.862,65 € más 27.691,15 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un importe de licitación de 159.553,80 € por el máximo de las 8820 horas máximas previstas y con cargo a la partida 09.34200.22799 del ejercicio presupuestario del 2025.

2º.- Se determina el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

ENTIDAD	IMPORT E UNITARIO SIN IVA	IMPORTE UNITARIO CON IVA	IMPORTE OFERTADO	BOLSA HORAS	PUNTOS TOTALES	PUNTOS SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
ARAGUA OCIO, S.L	14,95 €	18,09 €	159.553,80 €	300	71,345 PUNTOS	23 PUNTOS	94.345
“DE CABO ROGADO, SUSANA	14,14 €	17,11 €	150.904,91€	300	74,00 PUNTOS	16 PUNTOS	90

PISCINAS AQUAKIT, S.L	15,10 €	18,27 €	161.141,40	300	70,884 PUNTOS	16 PUNTOS	86.884
EBONE SERVICIOS, EDUCACION, DEPORTE, S.L	15,52 €	18,77 €	165.551,40	300	69,643 PUNTOS	16 PUNTOS	85.643
CHOOSING BIG, S.L.	15,26 €	18,46 €	162.857,77 €	300	70,403 PUNTOS	15 PUNTOS	85.403
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L	15,850 €	19,1785 €	169.154,37 €	300	68,713 PUNTOS	16 PUNTOS	84.713
ADEGOSPORT, S.L	15,85 €	19,1800 €	169.167,60 €	300	68,713 PUNTOS	19 PUNTOS	87.713

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Responsable del contrato.

7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y EJECUCIÓN TÉCNICA EN LOS CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES QUE SE PROGRAMEN EN LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE LEÓN, AÑO 2025.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente como Anexo al PCAP rector del mismo. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Coordinadora del Area Dª Soledad Durán Castellanos.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido de 182.000,00 euros, duración del ejercicio 2025, con seis lotes diferenciados, Lote nº 1.- Conciertos a celebrar en fiestas San Juan y San Pedro 2025 en Explanada de los Pendones, Lote nº 2.- Conciertos a celebrar en fiestas San Juan y San Pedro 2025 en Plaza San Marcelo Proyecto Península, Lote nº 3.- Sonorización e iluminación en bailes regionales a celebrar en fiestas San Juan y San Pedro 2025, Lote nº 4.- Conciertos en Plaza Mayor fiestas de San Froilán, Lote nº 5.- Sonorización e iluminación en bailes regionales a celebrar en fiestas San Froilán 2025, Lote nº 6.- Conciertos Plaza Mayor San Froilán Festival Celta Reinu de LLeón. Consta fiscalizado en fecha 29.04.2025 por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documentos RC detallados a continuación:

.- RC fecha 25.04.2025, importe 128.260,00 euros, nº operación 220250004745, Partida 05.33800.22725, actuaciones San Juan y San Pedro.

.- RC fecha 25.04.2025, importe 52.030,00 euros, nº operación 220250004746,

Partida 05.33800.227256 actuaciones San Froilán.

.- RC fecha 25.04.2025, importe 39.930,00 euros, nº operación 220250004747, Partida 08.33400.22729, promoción otros festivales y música celta.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. ”

8.- CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PLAZA Nº 384 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS EN LA AV. ORDOÑO II DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia (154/1996, 54/2017 y 4358/2018) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 172 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a D. *** *** ***, con DNI ***0937** y Dña. *** *** ***, Con DNI ***3407**, la cesión del derecho de uso que ostentan sobre la plaza Nº 384 del Parking de Ordoño II, sito en León, como acredita el contrato de cesión de derecho de uso, de fecha 2 de julio de 2018, entre el cedente D. *** *** ***, con DNI ***3576**, y D. *** *** ***, con DNI ***0937** y Dña. *** *** ***, Con DNI ***3407**, cesionarios, toda vez que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20 de los pliegos rectores de la contratación aprobados en fecha 8 de marzo de 1996, han transcurrido más de tres meses de la puesta en servicio del aparcamiento una vez concedida la licencia de apertura, mediante el Decreto del Sr. Alcalde, de 22 de octubre de 1997.

SEGUNDO. - Requerir a los transmitentes para que una vez formalizada la cesión que se autoriza, aporten al Excmo. Ayuntamiento de León copia del documento acreditativo de la misma.

TERCERO. - Comunicar a los transmitentes que deben dar traslado al Secretario de la Comunidad del cambio de titularidad de la finca, respondiendo en caso contrario de las deudas devengadas con posterioridad a la transmisión.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a D. *** *** ***, y Dña. *** *** *** y a D. *** *** ***, Administrador – Secretario de la Comunidad de Propietarios “Aparcamiento Ordoño”.

9.- APROBACIÓN PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE “AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO”.- Visto el Expte. CON2023066 - GESTDOC: 16268/2023, relativo al contrato ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Acordar la primera prórroga anual del contrato de “Autorización demanial para la explotación del recinto ferial durante las Fiestas de San Juan y San Pedro”, adjudicado a D. *** *** ***, provisto de DNI 71562159-M, durante la celebración de las fiestas en el año 2025 por un canon anual de 24.501,00 euros (IVA exento).

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Responsable del contrato y a Gestión Tributaria para que proceda con la liquidación del canon correspondiente.

Tercero. - El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

10.- DESISTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA “FERIA DE EDITORES EMERGENTES (FEE) 2025”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Acordar el desistimiento del procedimiento tramitado para la contratación privada del Patrocinio Publicitario de la celebración de la “FERIA DE EDITORES EMERGENTES (FEE)” 2025, con posibilidad de tres prórrogas anuales, por el procedimiento negociado sin publicidad

2º.- Publicar el presente acuerdo en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León, y notificar a la Intervención Municipal, a los efectos de proceder a la anulación de los documentos contables que obran en el expediente:

RC Nº 220250001267 de 20/02/2025 por importe de 11.000 euros

RC Nº 220259000055 de 20/02/2025 por importe de 33.000 euros (3 posibles prórrogas)

A Nº 220250002987 de 28/03/2025 por importe de 11.000 euros

A Nº 220259000126 de 28/03/2025 por importe de 33.000 euros (3 posibles prórrogas)

3º.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación con redacción de nuevos documentos rectores”.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE TALLERES DIDÁCTICOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Medio -Sección Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar, autorizar y disponer gasto derivado del **SERVICIO DE TALLERES DIDÁCTICOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO** a favor de *** ***, con NIF09782389Y, con cargo a la partida presupuestaria 08.33221.22799, RC nº operación 220250002984, por el importe indicado a continuación:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	IVA	PRESUPUESTO
DOS TALLERES DIDÁCTICOS DESTINADOS AL PÚBLICO ADULTO SOBRE DOS TEMÁTICAS CONCRETAS DE LA HISTORIA LOCAL	7424 ,00€	1559,04€	8.983,04€

2º.- Notificar la presente resolución del contrato a la adjudicataria. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

12.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PARA LA CAMPAÑA DE VERANO 2025 “UN DÍA DE VERANO”, CON DIFERENTES EXCURSIONES Y MULTIAVENTURAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Administración General -Sección Juventud-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE 1. EXCURSIÓN. UN DÍA DE VERANO HACIENDO LA RUTA DEL CONTRABANDO Y DEL ESTRAPERLO** del contrato menor **JUV/2025/037 UN DÍA DE VERANO 2025 a:**

ADJUDICATARIO	CIF	Base Imponible	IVA	TOTAL
GHUEKO SERVICIOS PARA EL TIEMPO DE OCIO SL	B24507147	1.070 €	224,70 €	1.294,70 €

por ser la oferta más ventajosa.

Adjudicar el **LOTE 2. EXCURSIÓN. UN DÍA DE VERANO HACIENDO LA RUTA DEL CARES** al siguiente adjudicatario por ser la oferta más ventajosa presentada

ADJUDICATARIO	CIF	Base Imponible	IVA	TOTAL
GHUEKO SERVICIOS PARA EL TIEMPO DE OCIO SL	B24507147	1.070 €	224,70 €	1.294,70 €

Adjudicar el **LOTE 3. EXCURSIÓN. UN DÍA DE VERANO HACIENDO LA RUTA DE LAS TRINCHERAS** al siguiente adjudicatario por ser la oferta más económica presentada

ADJUDICATARIO	CIF	Base Imponible	IVA	TOTAL
GHUEKO SERVICIOS PARA EL TIEMPO DE	B24507147	1.070 €	224,70 €	1.294,70 €

OCIO SL				
---------	--	--	--	--

Adjudicar el **LOTE 4. MULTIAVENTURA. UN DÍA EN LA VÍA FERRATA** al siguiente adjudicatario por ser la oferta más económica presentada

ADJUDICATARIO	CIF	Base Imponible	IVA	TOTAL
KAYAK PICO AZUL SL	B24446361	1.404,96 €	295,04 €	1.700,00 €

Adjudicar el **LOTE 5. MULTIAVENTURA. UN DÍA HACIENDO RAFTING EN BOÑAR**, al siguiente adjudicatario por ser la oferta más económica presentada

ADJUDICATARIO	CIF	Base Imponible	IVA	TOTAL
KAYAK PICO AZUL SL	B24446361	1115,70 €	234,30 €	1350 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe 3210 € sin iva, con un iva por importe de 674,1 € y un total de 3884,1 € correspondiente a los lotes excursiones 1, 2 y 3, a nombre del adjudicatario **GHUEKO SERVICIOS PARA EL TIEMPO DE OCIO SL, con NIF B24507147**, con cargo a la partida presupuestaria 12.33700.22640, ACTIVIDADES LÚDICAS Y FIESTAS RC nº operación: 220250001652.

TERCERO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 2520,66 € sin IVA, con un iva por importe de 529,34 €, y un total de 3050 € a nombre del adjudicatario **KAYAK PICO AZUL SL y CIF B24446361** correspondiente a la adjudicación de los lotes 4 y 5, con cargo a la partida presupuestaria 12.33700.22640, ACTIVIDADES LÚDICAS Y FIESTAS RC nº operación: 220250001652.

LOTE	ADJUDICATARIO	CIF	Base Imponible	IVA	TOTAL
LOTE 1	GHUEKO SERVICIOS PARA EL TIEMPO DE OCIO SL	B24507147	1.070 €	224,70 €	1.294,70 €
LOTE 2	GHUEKO SERVICIOS PARA EL TIEMPO DE OCIO SL	B24507147	1.070 €	224,70 €	1.294,70 €
LOTE 3	GHUEKO SERVICIOS PARA EL TIEMPO DE OCIO SL	B24507147	1.070 €	224,70 €	1.294,70 €
LOTE 4	KAYAK PICO AZUL SL	B24446361	1.404,96 €	295,04 €	1.700,00 €
LOTE 5	KAYAK PICO AZUL SL	B24446361	1115,70 €	234,30 €	1350 €
TOTAL					6934,1

CUARTO.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

QUINTO.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

13.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud a nombre de María Hernández Rodríguez al no cumplir las condiciones de beneficiaria en esta convocatoria, ser un colegio público de educación infantil y primaria (CEIP o CRA) o de especial (CEE), ubicado en el término municipal de León.

SEGUNDO.- Conceder subvención, condicionada a la aprobación de su justificación, a los beneficiarios que se relacionan, por los importes que se determinan en el siguiente cuadro:

SOLICITANTE	NIF	Nº MATRÍCULAS	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
CP CERVANTES	Q2468100I	87	2697,00 €
CP JAVIER	Q2468397A	95	2945,00 €
SAGRADO CORAZÓN	P7400003E	100	3000,00 €
CRA CERECEDO	Q2468441G	149	3650,50 €
CP PADRE MANJÓN	Q2468445H	150	3675,00 €
CP PUENTE CASTRO	Q2468046D	151	3699,50 €
CP GUMERSINDO AZCÁRATE	Q2468427F	155	3797,50 €
CP GONZÁLEZ DE LAMA	Q2468263E	176	4312,00 €
CP LOPE DE VEGA	Q2468144G	184	4416,00 €
CP SAN ISIDORO	Q2468280I	185	4440,00 €
CP ANEJAS	Q2468439A	286	4719,00 €
CP ANTONIO VALBUENA	Q2468082I	333	5494,50 €
CP PONCE DE LEÓN	Q2468012F	383	5745,00 €
CP LA GRANJA	Q2468567I	398	5970,00 €
CP SAN CLAUDIO	Q2468361G	490	6370,00 €
CP CAMINO DEL NORTE	S2400016H	535	6955,00 €
CP PALOMERA	Q2468134H	550	7150,00 €
CP LUIS VIVES	Q2468041E	591	7683,00 €
CP QUEVEDO	Q2468466D	609	7917,00 €
TOTAL			94 636,00 €

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de los beneficiarios del cuadro reflejado en el punto PRIMERO de este acuerdo por los importes individuales indicados en el mismo.

CUARTO.- Conforme al punto decimoprimeros de la convocatoria, procede el **libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75%** de las subvenciones concedidas, en concepto de anticipo, para lo que se formulará la correspondiente propuesta al concejal delegado de Hacienda y Promoción Económica.

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL ORFEÓN LEONÉS, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL “I CERTAMEN CORAL DE ADVIENTO-LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO”, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a favor del Orfeón Leonés, con NIF.: G24018962, por importe de 15.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para la organización del I certamen Coral de Adviento, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Orfeón Leonés 2025*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Orfeón Leonés 2025*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para la celebración del I Certamen Coral de Adviento.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 15.000,00 euros, a favor del Orfeón Leonés (NIF.: G24018962), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48000 (Organización de Eventos Culturales) del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 100% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE UN SEMINARIO SOBRE RELACIONES JURÍDICAS INTERNACIONALES E INMIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB “MIGRARCONDERECHOS”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación de la formalización y firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Universidad de León, con NIF, Q2432001B que se incorpora como Anexo.

SEGUNDO Aprobar la concesión de la subvención directa y nominativa de 7.000,00 € a favor de la Universidad de León, con NIF, Q2432001B para trabajar los aspectos de información y formación en derechos humanos y migración desde aspectos profesionales y técnicos en los que la Universidad de León tiene sobrada experiencia, concretamente el diseño y ejecución del Seminario sobre Relaciones jurídicas internacionales e inmigración, dirigido a profesionales, alumnado, asociaciones y personas interesadas en la normativa y problemática jurídica vinculadas a dicho fenómeno social y el apoyo a la web “migrarconderechos”

TERCERO: Autorización y Disposición de un gasto de 7.000,00 €, para financiar la subvención nominativa directa a favor de Universidad de León, con NIF, Q2432001B, con cargo a la aplicación presupuestaria 04 23130 48942 del Estado de Gastos del Presupuesto municipal para el 2025, documento contable RC con nº operación 220250003399.

16.- CESIÓN GRATUITA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE LA PROPIEDAD DE (2) AUTOBUSES A LA ASOCIACIÓN LEONESA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE).- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar la cesión gratuita de la propiedad de los vehículos que a continuación se relacionan a la Asociación Leonesa de Atención a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE):

Coche	Matricula	Config. Actual	Rampa/Plataf.	Long	Clase	Euro	Marca	Modelo	Bastidor/Chasis
4163	9941FJR	26+66vp+2pmr+C	2 PMRSR	12	I	IV- UREA	Mercedes Benz	O530 Citaro	WEB6280851060070 6
4164	0660FJS	26+66vp+2pmr+C	2 PMRSR	12	I	IV- UREA	Mercedes Benz	O530 Citaro	WEB6280851060070 7

SEGUNDO. - La Asociación Leonesa de Atención a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE), deberá aceptar expresamente y por escrito la cesión gratuita de la propiedad de los vehículos que obran en el Dispositivo Primero de la presente Resolución, en el plazo de **UN MES** contado a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Una vez aceptada la cesión, la propiedad de los vehículos será de la Asociación Leonesa de Atención a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE). A tal fin, se cumplimentará Acta de Recepción que incluirá el compromiso de destinar dichos bienes a los proyectos y/o acciones que figuran en la “*Memoria justificativa de la solicitud de cesión*” y reconocimiento expreso del conocimiento del estado actual de los bienes objeto de cesión y exención de garantía por vicios y defectos al Ayuntamiento de León

TERCERO. – Serán por cuenta de la Asociación Leonesa de Atención a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE), todos los gastos derivados de la titularidad, puesta en funcionamiento, adaptación y mantenimiento de los vehículos, así como de todos aquellos que puedan producirse para que la cesión de la propiedad sea efectiva ante las Administraciones competentes.

CUARTO. - A los efectos del régimen de control de los bienes cedidos y durante el periodo de cuatro años desde la aceptación de la cesión, la Asociación Leonesa de Atención a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE), deberá remitir al Ayuntamiento de León, un informe anual comprensivo de las actuaciones y/o proyectos realizados con los bienes cedidos. En el supuesto de inobservancia de la obligación de destinar, durante el plazo establecido, los bienes para la finalidad para la cual han sido cedidos, se considerará resuelta la cesión revirtiendo los bienes al Ayuntamiento de León, según lo establecido en el art. 111 del RBEL:

QUINTO. - La Asociación Leonesa de Atención a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE), hará constar de manera expresa en los vehículos objeto de cesión, la colaboración del Ayuntamiento de León.

SEXTO. - Notificar la presente Resolución a la **ASOCIACIÓN LEONESA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE)** y a la Entidad Mercantil **AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN (ALESA)**, a los efectos del cumplimiento de los términos de la presente Resolución.”

17.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 164/2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 24 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

Visto escrito presentado por **D. *** *** *** (NIF.: ***6470*.-*) en representación de D. ** **** ***, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial (**Exp. 164/2024**) de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por la parte reclamante, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por ***** *** *** (NIF.:***6470*.-*)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 16 de noviembre de 2024, sobre las 19:44 horas, en el vehículo marca ******* New Beetle**, por la calle mercado de ganados, procedente de la pedanía de Trobajo del Cerecedo y con sentido a la carretera de Vilecha sentido entrada en ciudad, a unos 50 metros de la entrada principal a la empresa de productos lácteos nominada “lactiber” y en consecuencia del mal estado de la calzada, sufre daños materiales en su vehículo, al sobrepasar un agujero sito en la vía, debiendo ser indemnizado por el valor económico de **149,73€**.

2º- PROPONER a favor de **D. *** *** *** (NIF ***3637*.-*)**, el gasto por importe de

149,73 €, valor al que se elevan los daños sufridos en su vehículo marca **** el día 16 de noviembre de 2024, sobre las 19:44 horas, cuando circulaba por la calle mercado de ganados, procedente de la pedanía de Trobajo del Cerecedo y con sentido a la carretera de Vilecha sentido entrada en ciudad, a unos 50 metros de la entrada principal a la empresa de productos lácteos nominada “lactiber” y en consecuencia del mal estado de la calzada, sufre daños materiales en su vehículo.

18.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN CALLE FUERO, 7.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **INMOBILIARIA PALENTINA S.L.**, con NIF núm. B24075582, licencia de obras para la rehabilitación integral de edificio para apartamentos turísticos en la calle Fuero número 7, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 14 de noviembre de 2024.

Advertir al promotor, que en relación a la regulación de la actividad, establecida en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que ésta está recogida en el Anexo III, punto: 6.10, estando sometida a **comunicación ambiental**. Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido. Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

19.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE JUAN PABLO II, PARCELA R10.5 (LA LASTRA).- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **ATMOS URBANA S.L.**, con NIF núm. **B19435619**, licencia de obras para la construcción de un 45 viviendas, trasteros y garajes en la calle Juan Pablo II, Parcela R10.5 de la Lastra, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 19 de noviembre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Relación de usos:

Planta sótano 1..... plazas garaje (53), trasteros (45)
Planta baja..... accesos y soportal comunitario sin cerramientos
Planta 1ª-5ª..... viviendas por planta (9)
TOTAL..... 45 viviendas”

Advertir al beneficiario de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Igualmente, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Infraestructura y Movilidad de fecha 7 de abril de 2025:

Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

20.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO EN LA PARCELA R-6, SECTOR UNIVERSIDAD.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **GRUPO MECAL INVERSIONES S.L.**, con N.I.F núm. B24545519, licencia urbanística para la construcción de un edificio de 60 viviendas, locales, trasteros y garajes en el sector Universidad Parcela R-6, de conformidad con el Proyecto básico y de ejecución presentado con fecha 27 de diciembre de 2024, redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Dos Ramos.

Relación de usos:

<i>Planta sótano 2.....</i>	<i>plazas garaje (35)</i>
<i>Planta sótano 1.....</i>	<i>plazas garaje (36)</i>
<i>Planta baja.....</i>	<i>accesos y local (1)</i>
<i>Planta 1ª-8ª.....</i>	<i>viviendas por planta (6)</i>
<i>Planta 9ª-11ª.....</i>	<i>viviendas por planta (4)</i>
<i>Planta bajo cubierta.....</i>	<i>trasteros (60)</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>60 viviendas</i>

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Igualmente, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 31 de marzo de 2025:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, es especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

21.- LICENCIA URBANÍSTICA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE FERNÁNDEZ CADÓRNIGA, 14.- RECURSO REPOSICIÓN.- Se dio cuenta del expediente ****/2024 del servicio de Licencias y Fomento de la edificación promovido por **D. ANTON SHANTYR**, con N.I.E. ****1311*, relativo a licencia de obras para la **rehabilitación del edificio situado en la calle Fernández Cadórniga número 14.**

RESULTANDO. – Que con fecha 7 de febrero del 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder a **D. *** ******, con N.I.E. ***1311*, licencia de obras para la rehabilitación del edificio situado en la calle Fernández Cadórniga número 14.

Y RESULTANDO. – Que con fecha 15 de abril de 2025, **D. *** *** *****, presenta en el registro de este Ayuntamiento recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2025, fundamentando en la nulidad absoluta del artículo 47.1a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por supuesta vulneración de derechos susceptibles de amparo constitucional.

CONSIDERANDO. – Que el recurso de reposición se ha interpuesto en el plazo regulado por el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO. - Que, en relación con dicho recurso, se ha emitido informe, el día 24 de abril de 2025, por la Técnico Superior del Servicio de licencia y Fomento de la edificación en el que se propone la desestimación del mismo por los siguientes motivos:

“El Artículo 98 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 291 Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establecen claramente que las licencias urbanísticas se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, es decir, y en palabras del Tribunal Supremo, “el otorgamiento de la licencia urbanística no supone que se reconozca que el solicitante es propietario del suelo o edificación correspondiente, y que, en consecuencia, nada se decide en ella sobre relaciones dominicales o sobre los problemas civiles que la obra autorizada pueda ocasionar” (Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 27.11.97), por lo que es reiterada la jurisprudencia que reitera que el art. 12.1 del R.S.C.L. “está indicando que, cuando otorga una licencia, la Administración no está obligada a controlar la titularidad del terreno sobre el que se pretende construir o del edificio en que se va a realizar una obra. La licencia urbanística no es un instrumento idóneo para controlar titularidades jurídico-privadas que, en caso de duda, deberían discutirse además

ante Tribunales del orden civil. Por eso ha dicho este Tribunal que basta una apariencia de titularidad para que la Administración ejerza las potestades que le atribuyen los artículos 178.2 del T.R.L.S. de 09.04.76 y 3.1 del R.D.U. de 23.06.78 (sentencias de 12.06.87, 17.07.87 o, más recientemente, de 07.05.98)" (Sentencia del T.S., Sala Tercera, de 12.11.2001), así como la que afirma que "no forma parte de tal (control de la) legalidad, el control de la titularidad del espacio sobre el que se pretende construir o ejercer una actividad", aunque "ello no significa que la Administración no tenga facultades para reclamar la justificación del derecho dominical sobre el terreno objeto de la pretendida licencia, cuando abrigue dudas de que el mismo le esté atribuido al solicitante de la autorización -sentencias de 30.05.69, 17.12.79, 17.02.83, 25.01.91, etc. "(Sentencia del T.S.J. de Castilla-León con sede en Burgos, de 22.04.2004, y en el mismo sentido las del T.S.J. de Cataluña de 19.07.2004, y del T.S., Sección Quinta, de 05.2.98).

A mayor abundamiento, el artículo 47.1a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, preceptuar la nulidad de aquellas resoluciones que vulneren los derechos fundamentales susceptibles de amparo constitucional, siendo estos de acuerdo con el artículo 53.2 de la Constitución española y el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/1979 del Tribunal Constitucional, los recogidos en los artículos 14 a 29 y 30.2 de la Constitución española. El derecho supuestamente vulnerado por el Decreto de este Ayuntamiento, según el recurrente es el derecho a la propiedad privada, contemplado en el artículo 33 de la Constitución y por lo tanto fuera del ámbito de aplicación de los derechos protegidos por el amparo constitucional.

Por último, respecto al resto de consideraciones que realiza el recurrente, relativas a la falta de contestación de este Ayuntamiento a sus solicitudes de información, consta en los archivos de este Ayuntamiento, la remisión de enlace informático a D. José Cruz Fernandez de fecha 11 de marzo de 2025, por el que se pone a disposición del recurrente los documentos técnicos y administrativos del expediente, así como acuse de recibo electrónico de dicho acceso, firmado por D. José Cruz Fernández, con fecha 17 marzo de 2025."

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regladores del recurso potestativo de reposición, **SE ACORDÓ:**

1º.- Desestimar el recurso de reposición presentado con fecha 15 de abril de 2025, por D. * ***, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025, por los motivos indicados en el informe emitido el día 24 de abril de 2024 por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación que se reproducen en el segundo de los considerandos del presente acuerdo.**

Los daños supuestamente alegados por el recurrente tienen la consideración de relaciones dominicales o problemas civiles que no compete a este Ayuntamiento su resolución.

2º.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución

impugnada, dado la firmeza de la vía administrativa del acuerdo de la Junta de Gobierno Local recurrido, mediante la resolución de recurso de reposición presentado.”

22.- CESIÓN ANTICIPADA DE USO DE TERRENOS DESTINADOS A DOTACIONES URBANÍSTICAS PÚBLICAS RESULTANTES DE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR NC 06-03 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. ACEPTACIÓN.- “Se dio cuenta del expediente núm. 14339/2025 de la Subárea de Urbanismo, promovido por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ... Se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la propuesta formulada por la entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias** (ADIF), con C.I.F.- Q2801660H, el día 20 de marzo de 2025, en orden cesión de uso anticipada de los terrenos destinados a dotaciones urbanísticas públicas resultantes de la tramitación del proyecto de actuación del Sector NC 06-03 del Plan General de Ordenación Urbana, con las modificaciones propuestas por el Jefe de Subárea de Urbanismo, a la vista de los informes técnicos incorporados al expediente, que, como consecuencia de ello, tiene como objeto los terrenos destinados a viario público, a espacios libres públicos y a equipamiento público, excluyendo el uso del resto de terrenos destinados a equipamiento público, en unos casos, a propuesta de ADIF, y en otros por cuanto que, en cumplimiento del convenio suscrito el día 21 de diciembre de 2018, solo es posible de aceptar la cesión de uso de los terrenos destinados a dotaciones urbanísticas públicas que sean aptos para su uso conforme a lo establecido en la normativa urbanística, esto es, con respecto a los cuales hayan finalizado las obras de urbanización.

2º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción del documento de cesión de uso en los términos propuestos por el promotor del expediente, con las modificaciones introducidas por el Jefe de Subárea de Urbanismo, a la vista de los informes técnicos incorporados al expediente.

3º.- Comunicar al Administrador de infraestructuras Ferroviarias que, de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Municipal – Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano – y por el Jefe de Subárea de Urbanismo, la cesión instrumentada mediante el presente acuerdo en ningún caso supone la recepción de las obras de urbanización en curso y contenidas en el Proyecto de Actuación, la cual deberá realizarse conforme a la normativa urbanística aplicable, en el momento en que las mismas se encuentren definitivamente concluidas, siendo necesario dar cumplimiento a los requerimientos formulados por los Servicios Técnicos Municipales y por la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz en los informes emitidos en relación con el expediente que nos ocupa.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

23.- ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DE LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA DE LEÓN EN ROMA 2025”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el

siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar la presente contratación relativa a **“Contrato Privado de Patrocinio de la participación y promoción de la Semana Santa de León en Roma 2025. Procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a la **Cofradía del Dulce Nombre de Jesús Nazareno** con NIF G24044422, por importe total de 100.000,00 € (IVA incluido) y ello con el cumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la negociación como en las obligaciones del adjudicatario establecidas en la documentación técnica rectora.

2º) Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

3º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al licitador y al Sr. Técnico Responsable del contrato.

24.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General de la Sección de Comercio, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

“La presente convocatoria tiene por objeto, apoyar el desarrollo de iniciativas dirigidas a la promoción del movimiento asociativo, así como a la promoción y dinamización del comercio en el Municipio de León.

Las Corporaciones locales pueden conceder subvenciones tal y como dispone el Art. 23.1 del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955, considerando subvención, según el artº 24 de la disposición citada, cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, debiendo respetarse lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Como actividades subvencionables, la convocatoria contempla las siguientes:

- Realización de actividades promocionales del Comercio.
- Campañas de fomento del asociacionismo entre los comerciantes.
- Formación dirigida a autónomos y empleados del sector comercio
- Ediciones de catálogos, folletos, carteles y similares, señalización e imagen.
- Dinamización de Centros Comerciales Abiertos, mediante la realización de actividades promocionales del comercio.
- Implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, siempre que tengan por objeto la promoción del comercio local, pudiendo justificarse por este concepto un máximo del 30 % de la subvención concedida en el caso de la

implantación, o del 10 % en el caso del mantenimiento o modificación de una ya existente.

- Gastos corrientes derivados del mantenimiento y alquiler de la sede de la entidad, que no podrán superar el 50% del importe de la subvención. La cantidad máxima destinada en la convocatoria a este concepto, no superará los 2.000 euros.

De acuerdo con las presentes bases, las subvenciones se aplicarán a la partida **05.43000.48912** del presupuesto para el ejercicio económico 2025, dotada con **50.000 €**.

De acuerdo con la convocatoria, podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Federaciones de Comercio y Asociaciones de Comerciantes sin ánimo de lucro y con fines comerciales o que sean representativas del sector comercial, que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Que cuenten entre sus asociados con al menos 25 empresarios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 y 65 del Impuesto de Actividades Económicas: comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas, tabacos, realizado en establecimientos permanentes y comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimiento permanente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Disponer de ámbito mínimo de actuación en una zona del municipio de León.
- Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Haber desarrollado actividades en materia de promoción del movimiento asociativo comercial y/o promoción comercial en el Municipio de León en el año anterior al de la convocatoria.
- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
- Que se encuentren al corriente de pagos con la Seguridad Social y de la AEAT.

Las solicitudes se presentarán a través de la **Sede electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de León**, o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con lo establecido en los arts. 14 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P

A la instancia de solicitud conforme al modelo que figura en el ANEXO I, se añadirá:

- **Una descripción detallada de cada una de las actuaciones para las que se pretende la subvención, con indicación, de su objeto, fundamentación, beneficiarios, fechas y lugares de realización, sistemas de seguimiento y autoevaluación del proyecto, presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada, utilizando para ello el ANEXO II.**

En el caso de que se solicite subvención para la Implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, deberán facilitarse siempre que sea posible, datos objetivos en relación a los mismos, estableciéndose a modo de ejemplo los siguientes: número de establecimientos comerciales que se publicitan en las herramientas, visitas a dichas herramientas, descargas, productos en venta, etc. Debiendo justificarse la imposibilidad de facilitar dichos datos.

- **Anexo III, en el que se incluyen entre otras, la declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas para el proyecto para el que se solicita subvención, cuenta bancaria, así como autorización para poder comprobar la inexistencia de deudas con la Hacienda Municipal.**
- **Declaración del representante de la entidad, sobre régimen de tenencia de sede social en el término municipal de León, conforme al Anexo IV**
- **Certificado del Secretario de la asociación en el que se acredite el número de socios en el momento de la solicitud de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la presente convocatoria en relación al cumplimiento del requisito de que cuenten entre sus asociados con al menos 25 empresarios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 y 65 del Impuesto de Actividades Económicas, conforme al Anexo V.**
- **Certificado de encontrarse al día en las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.**
- **Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, o en su caso, certificado negativo de su inscripción como empresario.**
- **Memoria de actividades del ejercicio 2024, en la que se acredite haber desarrollado actividades en materia de comercio como por ejemplo, en**

materia de promoción del movimiento asociativo comercial, dinamización del comercio, o la organización de cursos, jornadas o seminarios en el Municipio de León durante el año 2024. (No será necesario presentar memoria, para aquellas entidades que habiendo recibido subvención en el ejercicio 2024, hubiesen presentado la oportuna justificación)

La concesión de las subvenciones se llevará a cabo en función de los siguientes **criterios**:

- Calidad del programa presentado, valorándose la claridad y el orden en la exposición, la variedad de actividades propuestas, y el carácter innovador de las mismas: hasta 2 puntos.
- Relación directa de las actividades con la ejecución de campañas dirigidas a la promoción y fomento del comercio local incluido el que se desarrolle en el mercado de abastos, la concienciación a la no adquisición de productos falsificados, así como las que tengan por objeto la promoción de los productos de proximidad o de Kilómetro Cero, que sean respetuosos con el medio ambiente y productos en cuya fabricación se han tenido en cuenta los criterios de economía social: hasta 4 puntos.
- Implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, siempre que tengan por objeto la promoción del comercio local: hasta 2 puntos.
- Instrumentos que se utilizarán para difundir el programa, así como el número de potenciales destinatarios: hasta 2 puntos.
- La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada entidad, no podrá superar en ningún caso, el 20% de la dotación de la convocatoria.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, finaliza el día **21 de octubre de 2025**, permitiéndose la financiación de actividades realizadas a partir del 1 de enero de 2025.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Vicesecretario Accidental en funciones de Secretario, que doy fe.